

ORDENANZA N° 121 /

SANTIAGO, 15 de marzo de 2023.-

VISTOS: Antecedentes IDOC - 3931179; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorándum N°31, de fecha 20 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con V°B° de la Administración Municipal; Informe N°11, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Comisión de Educación; Acuerdo N°136, de fecha 08 de marzo de 2023, del Concejo Municipal de Santiago, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente, **díctase la siguiente:**

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO”

TÍTULO I

- ARTÍCULO 1°.-** La Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago se ha establecido como un complemento económico para jóvenes estudiantes de enseñanza superior que presentan excelencia académica e insuficiencia económica y que residen en la comuna.
- ARTÍCULO 2°.-** Esta Beca consiste en un monto de dinero pagado en 1 cuota anual.
- ARTÍCULO 3°.-** Esta Beca deberá ser postulada por el interesado anualmente.



TÍTULO II

De los Requisitos y Criterios de Evaluación

Párrafo 1: De los Requisitos.

ARTÍCULO 4°.- Los requisitos generales para acceder a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago son:

- a) Ser residente de la comuna de Santiago,
- b) Presentar excelencia académica
- c) Situación económica deficiente.

ARTÍCULO 5°.- Los requisitos específicos para acceder a la beca son:

- a) Ser residente de la comuna de Santiago Tanto el estudiante, como el grupo familiar del que depende económicamente. Se corroborará mediante Registro Social de Hogares, Informes Sociales anteriores con máximo 1 año de antigüedad o verificación de domicilio).
- b) Tener promedio Mínimo de Notas 5.0 en el último año cursado, para estudiantes de carrera 8 semestres.
- c) Tener promedio mínimo de Notas 5.5 en el último año cursado, para estudiantes de carreras de 4 y 7 semestres de Universidades, Institutos Profesionales o Institutos de Formación Técnica.
- d) Tener Promedio mínimo de Notas 6.0 para egresados de Cuarto Medio.
- e) Los estudiantes en práctica profesional o técnica no remunerada (contando con nota mínima exigida).
- f) Acreditar vulnerabilidad socioeconómica.

ARTÍCULO 6°.- Para acceder a la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de identidad del estudiante por ambos lados y de los integrantes del grupo familiar.
- b) Certificado de notas del período académico correspondiente (año anterior a la postulación), el documento debe tener código verificador.
- c) Certificado de matrícula y/o certificado de alumno regular o boleta del pago de la matrícula.

Ordenanza N°121/2023/

Continuación 3.-

- d) Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar.
- e) Documentación que acredite los egresos económicos del grupo familiar.
- f) Estudiantes en práctica deberán presentar certificado del establecimiento educacional que indique inicio y termino. Además, deberán presentar certificado de práctica no remunerada de la institución donde se realiza.
- g) Documentación específica requerida por Asistente Social, considerada de importancia para validar los antecedentes entregados en cada caso.
- h) Certificado de antecedentes médicos, en caso de enfermedades invalidantes o crónicas del estudiante o algún miembro familiar.
- i) Fotocopia tarjeta Cuenta RUT, número de cuenta bancaria o de libreta de ahorro para depositar el beneficio (beca).
- j) Certificado de alumno regular de hermanos, hijos, parejas, padre o cónyuge, de estudiantes que cursen estudios superiores.

Párrafo II: De Criterios de Evaluación

ARTÍCULO 7°.- Los criterios de focalización y las instancias responsables del proceso.

De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°110, se establece la creación de un mecanismo de selección transparente y objetivo que permita focalizar adecuadamente los recursos municipales, a través de un proceso de postulación abierto y público. Para tal efecto, se establecen los siguientes criterios de focalización.

- a) Que el beneficio otorgado por la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- b) Que el beneficio que otorga esta beca de estudios, constituya un complemento económico para que los jóvenes estudiantes que presentan excelencia académica e insuficiencia económica, puedan cursar estudios superiores.
- c) Que la población de estudiante de enseñanza superior beneficiada con la beca de estudios, sea la que reúna los más altos puntajes obtenidos como resultado de la evaluación socio-económico y excelencia académica.



Continuación 4.-

Para asegurar la adecuada aplicación de la normativa a nivel comunal, la Subdirección de Servicios Sociales y el Departamento de Atención Social, serán los responsables de velar por la transparencia y objetividad de todo el proceso a nivel comunal y de las actividades de planificación, selección, calendarización y en general de cualquier actividad relativa al proceso Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago.

El puntaje de corte de selección de los beneficiarios, estará dado por la cantidad de becas a asignar, en estricto orden de prelación, una vez evaluado el 100% de los postulantes que cumplan los requisitos.

En caso de producirse puntajes idénticos en la línea de corte, será el equipo de Asistentes Sociales evaluador de la beca, el que deberá dirimir en relación a los factores declarados.

La Subdirección de Servicios Sociales y el Departamento de Atención Social tiene, además, como función el establecer las actividades de planeamiento y organización que el proceso demande a nivel comunal, coordinando, difundiendo e informando a los distintos departamentos y unidades del órgano municipal, así como a todas las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.

Tendrá que capacitar y acreditar los equipos de trabajo, como asimismo la verificación documental de todo el proceso, la selección comunal y la supervisión del proceso de la beca.

El proceso se regirá para su selección final por el Manual de Procedimientos Beca de Estudios Superiores I. Municipalidad de Santiago, el cual deberá estar aprobado por el correspondiente decreto exento, dicho reglamento regulará características, criterios de selección, requisitos y procedimientos de la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago.

ARTÍCULO 8°.- La inscripción a la Beca será a través de la página municipal en el Portal de Becas www.municipalidaddesantiago.cl entre el 15 de enero y el 15 de marzo del año respectivo.

ARTÍCULO 9°.- El resultado de los beneficiarios de la Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago, será publicado en la Página Web Municipal y se decretará una nómina de los beneficiarios.



TÍTULO III

Párrafo I: De los Montos y Cantidades de Becas

ARTÍCULO 10°.- La Beca de Estudios Superiores Ilustre Municipalidad de Santiago, consistirá en un monto de dinero anual que se pagará en 1 cuota, dinero que será depositado en una cuenta bancaria a nombre del estudiante (cuenta corriente, cuenta vista, cuenta RUT, cuenta de ahorro).

ARTÍCULO 11°.- El número y monto de las becas a otorgar serán definidas anualmente de acuerdo con el presupuesto Municipal asignado para este fin.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y transcribese a todas las Reparticiones Municipales, Departamento de Transparencia, para su publicación en Transparencia Activa, Dirección de Comunicaciones para ser publicada en Página Web e Intranet, y **pase a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para su conocimiento y fines procedentes.**

FIRMADOS:



PATRICIO OSSA CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL



IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO



P.O.C./C.F.A./V.C.H./r.m.c.=
14.03.2023.=
32 964

